

A N E X O

PRESUPUESTO «OBSERVATORIO DE POLITICA LOCAL»

1. Retribuciones:

Seniors: 9.616,19 euros.
Juniors: 11.371,15 euros.
Análisis: 1.971,32 euros.
Coordinación: 1.803,04 euros.

Total: 24.762 euros.

2. Jornadas: 9.000 euros.

3. Publicación: 3.000 euros.

Total: 12.000 euros.

4. Gastos del proyecto:

Transcripción: 2.500 euros.
Programa informático: 350 euros.
Impresora, ordenador: 1.500 euros.
Dietas (kilometraje, comidas, alojamiento): 3.000 euros.
Grabadoras, cintas: 250 euros.
Material fungible: 500 euros.
Teléfono: 192 euros.

Gastos grupo de discusión

Total: 8.292 euros.

Total presupuesto: 45.054 euros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 183 de 23 de septiembre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 258 del año 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 28/2000, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos contra Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de fecha 27 de mayo de 1998, por la que se repara que el ingeniero aeronáutico autor del proyecto de obra civil de un aparato elevador con núm. R.A.E. 17.200, sito en el Centro de Salud, Avenida Albarizas de Marbella (Málaga) no dispone de capacidad legal para ejecutar dicho proyecto, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, con fecha 1 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Torres Beltrán, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos contra la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se declara la conformidad a derecho de la resolución impugnada, descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas.»

En el recurso de apelación núm. 258/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos. Con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Mediante providencia de fecha 18 de septiembre de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, por la que se hace público el fallo del jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se convoca para el año 2003 el Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 105, de 4 de junio), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el jurado calificador que se especifica en la base 5.ª de la citada Orden, en su reunión del día 26 de septiembre y que declara otorgar la concesión del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2003, a la Tesis: «La Protección Pública no contributiva frente a la exclusión social: análisis jurídico económico», cuya autora es doña María Mercedes Moreno Domínguez.

Sevilla, 15 de octubre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, se concede subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0017.GR/03.

Beneficiario: Tratamientos Textiles y Limpiezas Ylenia, S.L.L.
Importe: 14.350,00 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada Plaza de la Constitución y su entorno de Almería.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería la declaración de la Plaza de la Constitución y su entorno de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

Con el fin de coordinar las actuaciones que la Consejería venía desarrollando en la zona, se suscribió un convenio-marco con el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la realización de actuaciones para la recuperación del área urbana de la «Plaza Vieja» y el entorno del cerro de San Cristóbal y, posteriormente, un convenio para la redacción de un Programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada solicitada, documento que tiene como objetivo definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almería y por resolución de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo preceptivo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 2003.

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara la Plaza de la Constitución y su entorno como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades: